

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS	COVID-19
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+i) QUE ATIENDAN Y MINIMICEN LOS EFECTOS ESTRUCTURALES DERIVADOS DE LA CRISIS PROVOCADA POR LA COVID-19	

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El Decreto Ley 4/2020, de 17 de abril, del Consell, de medidas extraordinarias de gestión económico-financiera para hacer frente a la crisis producida por la Covid-19, contempla en su artículo 4, la posibilidad de que la ciudadanía efectúe donaciones para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, así como el régimen aplicable a estas donaciones. En este sentido, estipula que las cantidades obtenidas por esta vía quedarán afectadas a la financiación exclusiva de los gastos derivados de la crisis provocada por la Covid-19, pudiéndose destinar a atender gastos de investigación.

Desde la irrupción de la Covid-19, el Consell ha ido desplegando actuaciones que han sido oportunas al efecto de atender el impacto inicial y coyuntural de la pandemia y para el inicio de proyectos tractores de I+D de excelencia¹.

Habida cuenta de lo anterior, y tras más de un año y medio desde la emergencia de la Covid-19, mediante esta convocatoria se pretende identificar en el sistema valenciano de I+D+i investigadores y/o grupos de investigación que aseguren el desarrollo de proyectos que atiendan y minimicen de forma efectiva y demostrable los efectos estructurales negativos derivados de la crisis provocada por la Covid-19.

Los proyectos de investigación, presentados a través de este procedimiento, se pueden encuadrar en cualquiera de las áreas de conocimiento, siempre que su desempeño coadyuve a minimizar efectos sociales, económicos y de salud derivados de la pandemia.

2. PERSONAS SOLICITANTES.

Podrán presentar expresiones de interés, a la presente convocatoria, el personal investigador doctor que desempeñe una categoría profesional de investigador/a que requiera el título de doctor/a en su relación estatutaria, funcionarial o contractual con un centro de investigación de la Comunitat Valenciana

A efectos de este procedimiento tienen consideración de centro de investigación cualquier universidad, instituto de investigación o entidad -válidamente constituida con domicilio fiscal o un centro de trabajo en la Comunitat Valenciana-, con independencia de su condición jurídica, cuyo principal objetivo sea realizar investigación fundamental, investigación industrial, desarrollo experimental y transferencia de tecnología, y que todos los beneficios de esas actividades se reinviertan en la divulgación de sus resultados y en la enseñanza.

3. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, IMPORTE ELEGIBLE POR PROPUESTA Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de los proyectos para los que se presentarán solicitudes podrán contemplar los siguientes **conceptos de gasto**:

- A) Personal de nueva contratación², incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto.
- B) Gastos de ejecución y equipamiento.

1 [Decreto 51/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas urgentes para la financiación de soluciones científico-innovadoras directamente relacionadas con la lucha contra la Covid-19. Decreto 63/2020, de 15 de mayo, del Consell, \(...\) ayudas urgentes para la financiación de soluciones científico-innovadoras directamente relacionadas con la lucha contra la Covid-19. Decreto 180/2020, de 6 de noviembre, del Consell, \(...\) de ayudas urgentes a proyectos de investigación de excelencia para la anticipación y adaptación a situaciones derivadas de la Covid-19](#)

2 En ningún caso se podrán computar costes de personal de plantilla (personal funcionario, laboral fijo o estatutario).

C) Otros gastos de ejecución del proyecto³, que sean estrictamente necesarios para su correcta implementación.

El **importe solicitado** en cada una de las expresiones de interés no podrá superar los 100.000 euros.

El **periodo de ejecución** de los proyectos no puede ser superior a 12 meses.

El **importe máximo estimado de esta convocatoria** de expresiones de interés asciende 922.397,67 €.

4. CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas científica y estratégicamente por un comité de especialistas externos a través de la *Agència Valenciana d' Avaluació i Prospectiva (AVAP)*, conforme con las reglas y criterios que dispone el título IV de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En base a lo anterior las propuestas serán valoradas en atención a los siguientes tres criterios y baremo:

- a) **Calidad, impacto y viabilidad del proyecto**, hasta 70 puntos. Se valorará el interés científico-técnico del proyecto (objetivos e impactos esperados) y su viabilidad en la consecución de resultados en menos de un año (metodología del proyecto y cronograma de trabajo).
- b) **Trayectoria científica del investigador principal del proyecto**, y en su caso del grupo de investigación que coadyuve a la ejecución del proyecto, hasta 20 puntos. A este respecto se puede valorar la experiencia en la ejecución de proyectos, de similar naturaleza (crisis, epidemias, desastres naturales...) que hayan conseguido resultados en un plazo inferior de 12 meses desde su inicio.
- c) **Coordinación** de la propuesta con otros grupos de investigación o líneas de la Comunitat Valenciana, hasta 10 puntos.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.

Los potenciales interesados en presentar propuestas para su financiación, remitirán a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, Dirección General de Ciencia e Investigación, las expresiones de interés según el formulario normalizado que acompaña a la presente convocatoria, disponible en el siguiente enlace <https://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatories-d-expressions-d-interes>, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la actuación.

Esta documentación se remitirá firmada por la/el investigador doctor responsable en la ejecución del proyecto a la siguiente cuenta de correo: expresionesinteres_covidciucsd@gva.es

El **plazo para la remisión** de la solicitud e información requerida finaliza el **30 de septiembre de 2021**.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

³ No se podrán consignar gastos ordinarios y recurrentes: aquellos que se realizan de forma periódica a lo largo del tiempo y son ineludibles o necesarios para que una entidad pueda realizar las funciones a la que está destinada.